



Acuerdo de Concejo

N° 031-2024-CM/MPA

Azángaro, 30 de abril de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Azángaro, en Sesión ordinaria de Concejo de fecha 29 de abril del 2024; con los aportes vertidos en la misma, han tratado, debatido y analizado la Reducción de Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024;

VISTO:

El Concejo de la Municipal de la Municipalidad Provincial de Azángaro, en sesión Ordinaria de fecha 29 de abril del 2024; Informe N° 0576-2024-MPA/GPP-HEGC, de fecha 19 de abril de 2024; la Carta N° 195-2024-MPA/SG/GHCT, de fecha 23 de abril; Opinión Legal N° 335-2024-MPA/GAJ, de fecha 26 de abril, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art.194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en cumplimiento del artículo 39° de la Ley 27972, donde establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, concordante con el artículo 41° por el que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo establecido en el párrafo cuarto de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N° 31954, Ley de Ley de presupuesto del Sector Pública para el año fiscal 2024 en el numeral precedente se aprueba mediante resolución del titular del pliego para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal para el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución del titular, del acuerdo de Consejo Regional y del acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el decreto de Urgencia N° 006-2024, en el numeral 11.1, sobre Medida para la modificación del presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente recaudados; señala " en los casos que fueran necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance de fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional; y el numeral 11.2 indica "La modificación del presupuesto institucional autorizada en el numeral precedente se aprueba mediante resolución del titular del pliego para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal para el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución del titular, del acuerdo de Consejo Regional y del acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Que, mediante el Informe N° 0576-2024-MPA/GPP-HEGC, de fecha 19 de abril de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, previo análisis de acuerdo da la Asignación Presupuestaria Multianual corresponde al año fiscal 2024, la Municipalidad Provincial de Azángaro debe realizar una modificación Presupuestaria de Tipo 007, Reducciones de Marco, por la suma de s/. 346,545.00 (treientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco con/00 soles), la misma que debe ser aprobado mediante acuerdo municipal, en razón del 11.1 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y finanzas para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y eficacia del gasto público.

Que, conforme la Opinión Legal N° 335-2024-MPA/GAJ, de fecha 26 de abril, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, Opina declarar PROCEDENTE aprobar la Reducción de Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 - modificación presupuestaria de Tipo 007, Reducción de Marco, por la suma de s/. 346,545.00 (Treientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta Y Cinco Con/00 Soles), asimismo recomienda, que el expediente sea puesto en conocimiento del concejo provincial para su evaluación, atención y posterior a ello se actué de acuerdo al marco normativo vigente.

Que, en la estación de orden del día de Sesión de Concejo Municipal ordinaria de fecha 29 de abril del 2024, se pone a consideración al pleno del Concejo Municipal aprobar la reducción la Reducción de Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 - modificación presupuestaria de Tipo 007, Reducción de Marco, por la suma de s/. 346,545.00 (treientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco con/00 soles), en merito al Decreto de Urgencia N° 006-2024, en el numeral 11.1 y 11.2.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Extraordinaria, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con votos a favor de la Reducción de Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de Teófilo Choquehuanca Mamani, Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa, Yunior Machaca Leon, Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Beltran Ccuno Arenas y con votos en contra de Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alicia Magdalena Sanca Machaca Y Alex Rudy Fuentes Chambi.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Reducción de Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 - modificación presupuestaria de Tipo 007, Reducción de Marco, por la suma de S/ 346,545.00 (treientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco con/00 soles), en mérito al numeral 11.1 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y finanzas para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y eficacia del gasto público.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, a la Oficina de Secretaría General para su notificación y distribución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Azángaro www.muniazangaro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
ALCALDIA
Abg. SALVADOR AFAYZA FLORES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO
Abog. George Humberto González
SECRETARIO GENERAL

G.M.
G.A.J.
S.G.
G.P.P.
ARCH.